



# Asamblea General

Distr. general  
15 de enero de 2021  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

## **Situación de los derechos humanos en el Afganistán y logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos**

### **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

En el presente informe, elaborado de conformidad con la decisión 2/113 y la resolución 14/15 del Consejo de Derechos Humanos, se describe la situación de los derechos humanos en el Afganistán durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020 y se ofrece un panorama general de la labor realizada, incluida la asistencia técnica prestada, por el Servicio de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

El informe se centra en las cinco esferas de trabajo principales del Servicio de Derechos Humanos: la protección de los civiles en los conflictos armados; los niños y los conflictos armados; la eliminación de la violencia contra la mujer y la promoción de los derechos de la mujer; la prevención de la tortura y el respeto de las garantías procesales; y el espacio cívico y la integración de los derechos humanos en los procesos de paz y reconciliación. La Alta Comisionada destaca la asistencia técnica prestada por el Servicio de Derechos Humanos y los logros alcanzados en estas esferas.

El informe concluye con una serie de recomendaciones dirigidas al Gobierno, los individuos y grupos contrarios al Gobierno y la comunidad internacional.



## I. Introducción

1. El presente informe, elaborado de conformidad con la decisión 2/113 y la resolución 14/15 del Consejo de Derechos Humanos, abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020. Se ha preparado en cooperación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA).
2. El informe se centra en las cinco esferas de trabajo prioritarias del Servicio de Derechos Humanos de la UNAMA: la protección de los civiles en los conflictos armados; los niños y los conflictos armados; la eliminación de la violencia contra la mujer y la promoción de los derechos de la mujer; la prevención de la tortura y el respeto de las garantías procesales; y el espacio cívico y la integración de los derechos humanos en los procesos de paz y reconciliación.
3. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) siguió prestando apoyo técnico y financiero al Servicio de Derechos Humanos de la UNAMA.

## II. Contexto

4. El 29 de febrero los Estados Unidos de América y los talibanes firmaron un acuerdo para la paz en el Afganistán. La liberación inicial de prisioneros prevista en el acuerdo concluyó en septiembre. En esa misma fecha, el Afganistán y los Estados Unidos firmaron una declaración conjunta para la paz en el Afganistán y el 12 de septiembre se iniciaron las Negociaciones de Paz del Afganistán.
5. La población civil siguió siendo la más afectada por el conflicto armado. Si bien la UNAMA y el ACNUDH documentaron una disminución de las bajas civiles debidas al conflicto con respecto al mismo período de 2019, la población civil siguió viéndose gravemente afectada. Pese a ello, hubo breves períodos exentos de violencia en la semana anterior a la firma del acuerdo entre los Estados Unidos y los talibanes y en los dos días de alto el fuego de tres días de duración que se respetaron durante las festividades religiosas de Eid al-Fitr y Eid al-Adha. La reducción de la violencia en términos globales se debió principalmente a la disminución del número de bajas civiles producidas por ataques aéreos de las fuerzas militares internacionales y por atentados suicidas perpetrados por individuos y grupos contrarios al Gobierno. Esta disminución se vio compensada, en parte, por un aumento de las bajas civiles debidas a los artefactos explosivos improvisados activados por placas de presión colocados por los talibanes y a los ataques aéreos de la Fuerza Aérea Afgana. Por el momento, el inicio de las Negociaciones de Paz del Afganistán no ha dado lugar a una disminución de las bajas civiles.

## III. Protección de los civiles

6. La UNAMA y el ACNUDH siguieron documentando niveles alarmantes de daños a la población civil y el conflicto del Afganistán continuó siendo uno de los más mortíferos del mundo. Constituye un motivo de especial preocupación el hecho de que, desde el comienzo de las Negociaciones de Paz del Afganistán hasta el 30 de noviembre, los daños sufridos por civiles se mantuvieron en un nivel similar al registrado en el mismo período de 2019. Las mujeres y los niños representaron casi la mitad de todas las bajas civiles en los primeros 11 meses de 2020, siendo la proporción de mujeres con respecto al total del 13 %, y la de niños, del 30 %. La causa principal de las bajas civiles fueron los enfrentamientos terrestres, seguidos por los artefactos explosivos improvisados utilizados en atentados suicidas y no suicidas, los asesinatos selectivos y los ataques aéreos.
7. Del 1 de enero al 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 7.850 bajas civiles (2.711 muertos y 5.139 heridos), lo que representó una disminución del 21 % con respecto al mismo período de 2019, que se explica por el menor número de bajas registradas en ataques aéreos militares internacionales y atentados suicidas atribuidos a los talibanes y al Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán. La UNAMA y el ACNUDH

atribuyeron el 61 % de esas bajas a individuos y grupos contrarios al Gobierno, y el 26 %, a las fuerzas progubernamentales. El 13 % restante se debió a incidentes que no pudieron imputarse a ninguna de las partes, como las causadas por el fuego cruzado entre los contendientes o por restos explosivos de guerra.

8. La UNAMA y el ACNUDH documentaron un gran número de bajas civiles ocurridas durante enfrentamientos terrestres entre las partes en el conflicto, especialmente por el uso de fuego indirecto, como obuses, morteros y cohetes, en zonas pobladas por civiles. Documentaron también un aumento de las bajas civiles debidas al uso por los talibanes de artefactos explosivos improvisados activados por placas de presión y de los asesinatos selectivos, así como por los ataques aéreos lanzados por la Fuerza Aérea Afgana.

9. La UNAMA y el ACNUDH documentaron tres breves períodos exentos de violencia en los que se produjo un número significativamente menor de bajas civiles, correspondientes a la semana anterior a la firma del acuerdo entre los Estados Unidos y los talibanes de 29 de febrero y a los alto el fuego respetados durante las festividades religiosas de Eid al-Fitr y Eid al-Adha. No obstante, en el período comprendido entre el 12 de septiembre, fecha de inicio de las Negociaciones de Paz del Afganistán, y el 30 de noviembre, documentaron un número elevado de bajas civiles, similar al registrado en el mismo período de 2019.

10. En 2020 la UNAMA publicó cinco informes sobre la protección de los civiles, correspondientes a cuatro informes periódicos y un informe especial, publicado el 21 de junio, sobre los ataques sufridos por el sistema de atención de la salud durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)<sup>1</sup>.

11. La UNAMA y el ACNUDH reforzaron su labor de vigilancia sistemática de los efectos del conflicto armado en las víctimas mediante la realización de más de 100 entrevistas. La información obtenida en ellas pone de relieve los efectos multidimensionales del conflicto armado que padece la población, como discapacidades de larga duración, daños psicológicos y financieros y pérdida de familiares. El seguimiento realizado pone de manifiesto la desproporción existente entre el daño causado y la prestación de los cuidados y la atención necesarios para remediarlo, que se traduce, por ejemplo, en la falta de reconocimiento del daño causado, las escasas investigaciones iniciadas, la ausencia de reparaciones y la limitada disponibilidad de atención médica asequible.

12. La UNAMA siguió prestando asesoramiento a las partes en el conflicto mediante actividades de promoción públicas y privadas para que protegieran mejor de los daños a la población civil. También siguió difundiendo información sobre los incidentes que causaban daños a los civiles, con el objeto de ayudar a las partes a comprender mejor los efectos de sus operaciones en la población civil y a adoptar las medidas pertinentes. Además, formuló recomendaciones e impartió capacitación centrada en las medidas de prevención y reducción de los daños.

13. El Gobierno siguió aplicando la política nacional de prevención y reducción de las bajas civiles con el apoyo de los asesores de la Misión Apoyo Decidido de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, entre otras cosas mediante la reanudación de las actividades de la Junta para la Evitación y Mitigación de las Bajas Civiles en el cuarto trimestre de 2020.

14. La UNAMA mantuvo su colaboración con la Comisión de los Talibanes para la Denuncia y la Prevención de las Bajas Civiles, que siguió examinando las denuncias de bajas civiles causadas por los talibanes.

## A. Individuos y grupos contrarios al Gobierno

15. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH atribuyeron 4.800 bajas civiles (1.680 muertos y 3.120 heridos) a individuos y grupos contrarios al Gobierno, lo que representa el 61 % del total y supone una reducción del 22 % con respecto a 2019.

<sup>1</sup> Todos los informes sobre la protección de los civiles en el Afganistán pueden consultarse en <http://unama.unmissions.org/protection-of-civilians-reports>.

16. Las bajas civiles causadas por individuos y grupos contrarios al Gobierno se atribuyeron a los talibanes (el 46 %), a individuos y grupos indeterminados (el 9 %) y al Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán (el 6 %). Si bien la UNAMA y el ACNUDH observaron una disminución del número de bajas civiles atribuidas a los talibanes y al Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán en los primeros 11 meses de 2020, en ese mismo período aumentó el de las atribuidas a individuos y grupos contrarios al Gobierno indeterminados.

17. La causa principal de las bajas civiles atribuidas a individuos y grupos contrarios al Gobierno fue el uso de artefactos explosivos improvisados en atentados tanto suicidas como no suicidas, que provocó 2.611 bajas (765 muertos y 1.846 heridos), correspondientes al 33 % del total de bajas civiles. Los utilizados en atentados no suicidas causaron el 26 % del total de bajas civiles, mientras que los utilizados en atentados suicidas causaron el 7 %. La UNAMA y el ACNUDH atribuyeron 955 bajas civiles (238 muertos y 717 heridos) producidas en enfrentamientos terrestres a individuos y grupos contrarios al Gobierno, lo que representa el 12 % del total.

18. La UNAMA y el ACNUDH documentaron 1.552 bajas civiles (653 muertos y 899 heridos) causadas por ataques deliberados contra civiles por parte de individuos y grupos contrarios al Gobierno, lo que supone una disminución del 44 % con respecto al mismo período de 2019. También siguieron documentando ataques del Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán contra la comunidad musulmana chií, compuesta en su mayoría por miembros de la etnia hazara, y la comunidad sij. En los primeros 11 meses de 2020, la UNAMA documentó siete atentados de motivación sectaria reivindicados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán, que causaron al menos 247 bajas civiles (87 muertos y 160 heridos).

19. La UNAMA y el ACNUDH siguieron documentando ataques indiscriminados y desproporcionados perpetrados por individuos y grupos contrarios al Gobierno mediante tiroteos masivos y atentados suicidas y no suicidas con artefactos explosivos improvisados. Entre ellos cabe mencionar el atentado complejo llevado a cabo el 13 de julio contra la sede de la Dirección Nacional de Seguridad en la ciudad de Aybak (provincia de Samangan), que fue reivindicado por los talibanes y causó 91 bajas civiles (1 muerto y 90 heridos). Otro atentado, esta vez no reivindicado, se produjo el 18 de octubre mediante la colocación de un vehículo bomba cerca de la sede provincial de la Policía Nacional Afgana en la ciudad de Chagcharan (provincia de Ghor), que causó 188 bajas civiles (15 muertos y 173 heridos). Además, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán reivindicó dos ataques perpetrados contra sendos centros educativos en Kabul. Uno de ellos tuvo lugar el 24 de octubre en un centro de enseñanza preuniversitaria y causó, al menos, 77 bajas civiles (25 muertos y 52 heridos). El segundo se produjo el 2 de noviembre en la Universidad de Kabul y causó, al menos, 47 bajas civiles (20 muertos y 27 heridos). La UNAMA y el ACNUDH también documentaron un aumento del 43 % en el número de bajas civiles causadas por artefactos explosivos improvisados activados por placas de presión accionadas por las víctimas, que son intrínsecamente indiscriminados y funcionan como minas terrestres antipersonal. Casi todas esas bajas se atribuyeron a los talibanes.

## **B. Fuerzas partidarias del Gobierno**

20. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH atribuyeron 2.033 bajas civiles (753 muertos y 1.280 heridos) a las fuerzas partidarias del Gobierno, lo que supone una disminución del 28 % con respecto al mismo período de 2019. Esta cifra representa el 26 % del total de bajas civiles, porcentaje imputable a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (el 22 %), las fuerzas militares internacionales (el 2 %), los grupos armados progubernamentales (el 1 %) y las fuerzas partidarias del Gobierno múltiples o sin determinar (el 1 %). La UNAMA y el ACNUDH documentaron menos bajas civiles atribuibles a ataques aéreos de las fuerzas militares internacionales y a operaciones de registro realizadas por las fuerzas especiales de la Dirección Nacional de Seguridad y la Fuerza de Protección de Khost. En cambio, atribuyeron más bajas civiles al Ejército Nacional Afgano, principalmente debido al aumento de las causadas por los enfrentamientos terrestres y los ataques aéreos.

21. Si bien el total de bajas civiles causadas por ataques aéreos disminuyó en los primeros 11 meses de 2020 con respecto al mismo período de 2019, la UNAMA y el ACNUDH documentaron un aumento de las causadas por ataques aéreos de la Fuerza Aérea Afgana, que fueron las más elevadas desde que la UNAMA comenzó a documentar las bajas civiles en 2009. Desde la firma del acuerdo entre los Estados Unidos y los talibanes prácticamente no hubo víctimas civiles atribuibles a ataques aéreos de las fuerzas militares internacionales. Durante el período al que se refiere el informe hubo 617 bajas civiles (301 muertos y 316 heridos) causadas por ataques aéreos, lo que supone el 8 % del total de bajas civiles. La UNAMA y el ACNUDH atribuyeron el 75 % de esas bajas a la Fuerza Aérea Afgana. Por ejemplo, el 19 de septiembre, un ataque aéreo lanzado por la Fuerza Aérea Afgana sobre el distrito de Khanabad (provincia de Kunduz) causó 20 bajas civiles (15 muertos y 5 heridos).

22. La UNAMA y el ACNUDH siguen preocupados por el uso de fuego indirecto, particularmente obuses y morteros, en zonas pobladas por civiles. La utilización de este tipo de armas por las fuerzas partidarias del Gobierno causó 1.234 bajas civiles (355 muertos y 879 heridos) en los primeros 11 meses de 2020, lo que representa el 16 % de esas bajas. Dicho porcentaje supone un ligero aumento con respecto al mismo período de 2019. Las mujeres y los niños representaron más de 7 de cada 10 bajas civiles causadas por el uso de fuego indirecto por parte de las fuerzas progubernamentales. La UNAMA y el ACNUDH atribuyeron la gran mayoría de esas bajas al Ejército Nacional Afgano. Por ejemplo, el 29 de junio, el fuego indirecto empleado por el Ejército Nacional Afgano causó 50 bajas civiles (19 muertos y 31 heridos) en un bazar local del distrito de Sangin (provincia de Helmand).

#### IV. Los niños y el conflicto armado

23. El equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes relativos a los niños y los conflictos armados, copresidido por la UNAMA, el ACNUDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, verificó 1.021 casos de muertes y mutilaciones de niños entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020, lo que representa una disminución del 6 % con respecto al mismo período de 2019.

24. Los individuos y grupos contrarios al Gobierno fueron responsables del 42 % de las bajas de niños, mientras que el 37 % se atribuyó a las fuerzas partidarias del Gobierno. Aproximadamente el 15 % de esas bajas, ocurridas en situaciones en las que no se pudo determinar la autoría con precisión, se atribuyó a ambas partes, y el 2 %, a los bombardeos transfronterizos lanzados por las fuerzas militares pakistaníes. El 4 % restante no pudo atribuirse a ninguna de las partes en el conflicto.

25. El equipo de tareas verificó 59 incidentes que afectaron a la enseñanza y al personal educativo, como ataques contra escuelas<sup>2</sup> y sus empleados, amenazas, intimidación, acoso y secuestros de miembros del personal educativo. Esta cifra representa una disminución del 12 % con respecto a 2019, en que se verificaron 67 incidentes<sup>3</sup>.

26. El equipo de tareas atribuyó 36 de los incidentes que afectaron a la educación y al personal educativo a individuos y grupos contrarios al Gobierno, y 19, a las fuerzas progubernamentales. Además, dos de ellos se atribuyeron a ambas partes, y otros dos, a autores indeterminados. Por ejemplo, el 1 de mayo, en la región occidental, los talibanes colocaron artefactos explosivos improvisados activados por control remoto cerca de una escuela primaria de niñas, 4 de cuyas 14 aulas quedaron destruidas por la explosión. No hubo víctimas, ya que el centro estaba cerrado debido a las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19.

27. El grupo de tareas verificó 73 incidentes que afectaron a establecimientos sanitarios y profesionales de la salud, mientras que en el período abarcado por el informe anterior se habían producido 72.

<sup>2</sup> Se incluyen tanto los ataques dirigidos específicamente contra las escuelas como los ataques indiscriminados en que estas se vieron afectadas incidentalmente.

<sup>3</sup> Dichos incidentes habían aumentado en 2019 debido a que muchos establecimientos educativos habían sido designados como centros de votación para las elecciones presidenciales.

28. Un total de 56 de esos incidentes se atribuyeron a individuos y grupos contrarios al Gobierno, 9 a las fuerzas progubernamentales, 7 a ambas partes y 1 a autores indeterminados. Por ejemplo, el 12 de mayo tres atacantes ataviados con el uniforme de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y armados con AK-47, granadas de mano y correajes de malla irrumpieron en la maternidad del hospital Dasht-e-Barchi de Kabul, que cuenta con 100 camas. Recorrieron habitación tras habitación disparando a los pacientes y los profesionales sanitarios, incluidas las mujeres que acababan de dar a luz y los recién nacidos. Fallecieron 23 civiles, entre ellos 3 niños y 1 trabajador de la salud, y 23 resultaron heridos, entre ellos 3 niños. Ninguna de las partes reivindicó el ataque.

29. El equipo de tareas verificó 31 casos de reclutamiento y utilización de niños que afectaron a 166 niños, 120 de ellos reclutados por los talibanes, 7 por las milicias progubernamentales, 5 por la Policía Nacional Afgana y 4 por la Fuerza Territorial del Ejército Nacional Afgano. Además, recibió denuncias, todavía en proceso de verificación, de reclutamiento y utilización de otros 255 niños por las partes en el conflicto. Debido a que se trata de un tema delicado y que suscita preocupaciones en materia de protección, la mayor parte de los casos de reclutamiento y utilización de niños siguen sin denunciarse.

30. El equipo de tareas verificó diez casos de violación y violencia sexual cometidas contra niños<sup>4</sup>, cuyas víctimas fueron cinco niñas y nueve niños. Dos de esos casos se atribuyeron a los talibanes, tres a la Policía Nacional Afgana, uno a un civil<sup>5</sup>, otro a las milicias progubernamentales, otro a la Fuerza Territorial del Ejército Nacional Afgano, otro al Ejército Nacional Afgano y otro a la Policía Local Afgana. En uno de ellos se produjo un caso de *bacha bazi*, una práctica nociva en la que hombres ricos o poderosos explotan a niños para su diversión, en particular para que bailen o realicen actividades sexuales. El equipo de tareas recibió denuncias de siete incidentes de violencia sexual contra niños que todavía está verificando o que no pudo verificar sin poner en peligro la vida de los niños.

31. El Ministerio del Interior avanzó en la adopción de medidas encaminadas a erradicar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños gracias a la labor desempeñada por las unidades de protección de la infancia en los centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana. Por ejemplo, se evitó que se alistaran en la Policía Nacional Afgana 121 solicitantes menores de edad (todos ellos varones), cifra que en 2019 había sido de 401.

32. La UNAMA y el ACNUDH siguieron concienciando y capacitando a las partes interesadas acerca de las metodologías de vigilancia y presentación de informes y la protección de los niños en los conflictos armados, por ejemplo mediante la impartición de capacitación a 30 funcionarios de derechos humanos de la Dirección Nacional de Seguridad sobre la protección de los niños contra su reclutamiento y utilización y contra la violencia sexual.

33. En noviembre, de conformidad con el plan de acción del Gobierno para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños menores de edad y sus anexos, relativos a las muertes y mutilaciones de niños y a los actos de violencia sexual contra ellos, el Ministerio del Interior aprobó su política de salvaguardia de los derechos y la protección de los niños. Dicha política, que incluye disposiciones sobre la protección de los niños contra el reclutamiento y la utilización y contra la violencia sexual, incluida la práctica del *bacha bazi*, se puso en marcha oficialmente el 24 de noviembre.

34. La UNAMA y el ACNUDH siguieron promoviendo la investigación diligente, independiente e imparcial de las acusaciones de abuso sexual contra niños en las escuelas de la provincia de Logar, lo que llevó a que la Fiscalía General creara una comisión con el mandato específico de investigarlas. La UNAMA y el ACNUDH apoyaron a dicha comisión prestándole asesoramiento técnico y orientación sobre la aplicación de enfoques respetuosos de las necesidades de los niños en el marco de las investigaciones, y abogó por que se

<sup>4</sup> Dos de esos casos también entrañaron el reclutamiento y la utilización de los niños, por lo que el número tanto de niños afectados como de casos se han incluido en los totales que figuran en el párrafo anterior.

<sup>5</sup> Se trata de un caso de *bacha bazi*, práctica de cuya vigilancia y documentación se encarga, incluso en el caso de que el autor sea un civil, el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país.

ampliara su mandato a otras provincias. La comisión identificó a 21 sospechosos, 9 de los cuales han sido detenidos hasta el momento. Varios de ellos han sido condenados por los delitos de acoso, violación o violación en grupo a penas de entre 5 y 22 años de prisión<sup>6</sup>.

35. El Consejo de Seguridad Nacional, contando con el apoyo de la Misión Apoyo Decidido de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, elaboró un proyecto de política nacional común para el sector de la seguridad sobre la protección de los niños, que se aplicará al Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y la Dirección Nacional de Seguridad. La UNAMA y el ACNUDH, la Misión Apoyo Decidido y las organizaciones no gubernamentales prestaron asesoramiento técnico en el proceso de redacción y revisión, que prosiguió durante el período abarcado por el presente informe.

## V. Prevención de la tortura y respeto de las garantías procesales

36. El 15 de enero el Presidente del Afganistán promulgó un decreto de reforma penitenciaria por el que se adoptó un enfoque rehabilitador del encarcelamiento y cuyo objetivo es transferir la responsabilidad de la gestión de las prisiones a una autoridad civil, la Oficina de Administración Penitenciaria, bajo cuya autoridad se pondrán todos los calabozos, centros de reclusión y cárceles. El 25 de febrero, mediante otro decreto presidencial, se aprobó la ley enmendada sobre la gestión de los centros de privación de libertad. Si bien la pandemia de COVID-19 retrasó el traspaso de responsabilidades, la gestión de las prisiones provinciales y los centros de rehabilitación para jóvenes infractores se ha traspasado gradualmente del Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, respectivamente, a la Oficina de Administración Penitenciaria.

37. Con el fin de prevenir la propagación de la COVID-19, entre marzo y mayo el Presidente del Afganistán promulgó tres decretos presidenciales por los que se puso en libertad a reclusos mediante indultos y conmutaciones de penas. La UNAMA y el ACNUDH registraron la liberación de aproximadamente 11.000 personas (sin contar los niños) entre abril y octubre, una cifra superior a la cuarta parte del número de presos que se estima que había en el momento de promulgarse el primer decreto. A pesar de ello, desde junio la población carcelaria ha aumentado. Sigue siendo motivo de preocupación para la UNAMA y el ACNUDH que, a finales de noviembre, más de dos tercios de las prisiones se encontraran por encima de su capacidad máxima y varias de ellas triplicaran o cuadruplicaran su capacidad normal.

38. En marzo, tras declararse la pandemia de COVID-19, la UNAMA y el ACNUDH facilitaron a las autoridades competentes un resumen de los principios básicos de derechos humanos destinados a mejorar la protección de las personas privadas de libertad frente a la enfermedad. Tras la suspensión temporal de sus visitas periódicas de vigilancia de la privación de libertad y de las entrevistas con los reclusos, la UNAMA y el ACNUDH pusieron en marcha un sistema de vigilancia a distancia adaptado a todas las prisiones provinciales, calabozos y centros de rehabilitación juvenil. Dos veces al mes se comunicaron con casi 150 centros de reclusión a través de diferentes plataformas y abogaron ante sus asociados por que se prestara una mejor atención a los reclusos y se asignaran recursos suficientes a tal fin.

39. En abril, la UNAMA y el ACNUDH registraron la puesta en libertad de más de la mitad de los niños y niñas que se estimaba que permanecían en centros de rehabilitación juvenil de todo el país, lo que redujo considerablemente las tasas de ocupación. Aun así, les sigue preocupando que los niños acusados o condenados por delitos relacionados con la seguridad o el terrorismo, y en particular los vinculados a individuos y grupos contrarios al Gobierno, sean excluidos sistemáticamente de los decretos presidenciales de concesión de indultos o conmutación de penas. En mayo, un niño recluido en el centro de rehabilitación juvenil de Kabul se suicidó presuntamente después de haber sido aislado porque se sospechaba que había contraído la COVID-19.

<sup>6</sup> A fecha de noviembre de 2020, el grupo de trabajo estaba tratando de verificar las detenciones.

40. La UNAMA y el ACNUDH observaron que los abogados defensores se encontraban con varias dificultades en el contexto de la pandemia de COVID-19. Las restricciones a la libre circulación y las limitaciones impuestas a los visitantes en los centros de reclusión dificultaban la comunicación con los clientes, en particular los reclusos. El hecho de que estos no tuvieran acceso a un teléfono obstaculizaba su contacto con los abogados. Los espacios confinados de los centros de reclusión no permitían mantener una distancia adecuada y limitaban las reuniones privadas. Los abogados tenían dificultades para obtener copias de los documentos pertinentes, como los decretos presidenciales y los expedientes de las causas, lo que obstaculizaba su labor.

41. En el marco de su labor de prevención de la tortura, la UNAMA y el ACNUDH comenzaron a promover la adopción de directrices sobre técnicas de interrogatorio no coercitivas para su utilización por las fuerzas del orden, puesto que observaron que estas no empleaban de forma sistemática ninguna técnica concreta, con la única excepción de la Dirección Nacional de Seguridad, que enseña y pretende aplicar un modelo de interrogatorio no coercitivo conocido con el acrónimo “PEACE”<sup>7</sup>.

42. La UNAMA y el ACNUDH transmitieron al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias 11 casos ocurridos en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019. De ellos, ocho se atribuyeron a la Policía Nacional Afgana, uno a la Dirección Nacional de Seguridad y dos a agentes sin identificar, y todos menos uno se produjeron en la zona de Kandahar. Hasta el momento, los esfuerzos realizados por las familias para encontrar información sobre la suerte y el paradero de sus seres queridos han resultado infructuosos. La UNAMA y el ACNUDH intercedieron ante las autoridades locales y centrales para que llevaran a cabo investigaciones a fin de determinar la suerte y el paradero de los desaparecidos, informaran a sus familiares de los resultados y garantizaran que los responsables rindieran cuentas.

## **VI. Pena de muerte**

43. La información de que se dispone indica que en el período abarcado por este informe no se llevó a cabo ninguna ejecución. En el momento de presentarse este, no se disponía de datos relativos al número de condenados a muerte, entre ellos los condenados por sentencias confirmadas por el Tribunal Supremo. La UNAMA y el ACNUDH siguieron abogando por que el Gobierno aplicara una moratoria oficial sobre la pena de muerte y, de conformidad con el derecho nacional e internacional, se respetaran las garantías de un juicio imparcial.

## **VII. Eliminación de la violencia contra la mujer y promoción de los derechos de la mujer**

### **A. Derechos de la mujer**

44. En 2020 se produjeron varios avances en el plano legislativo en relación con la protección y promoción de los derechos de la mujer. El 28 de junio el Ministerio de Justicia presentó a la Comisión Legislativa del Consejo de Ministros un proyecto de ley de familia que se había elaborado a lo largo de los últimos diez años. Se dio un mes a los interesados, entre ellos la sociedad civil y la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos, para que lo examinaran y formularan observaciones. En su forma actual, el proyecto suscita graves preocupaciones en materia de derechos humanos, por ejemplo por su trato discriminatorio, que constituye una vulneración de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que el Afganistán es parte, y de la Constitución. En particular, el proyecto permite la poligamia y dispone que los niños menores de 18 años pueden contraer matrimonio si cuentan con el permiso de su padre o su abuelo y de un tribunal. Además, atenta contra los derechos de la mujer, entre otros el disfrute de los

<sup>7</sup> Las siglas “PEACE” responden a “planning/preparation, engagement/explanation, account, closure and evaluation” (planificación y preparación, comunicación y explicación, relato, finalización y evaluación).

derechos a la seguridad personal, la libertad de circulación, la libertad de expresión, la igualdad de protección ante la ley y la privacidad. En diciembre, después de que las organizaciones de la sociedad civil y los órganos gubernamentales hubieran formulado observaciones, el proyecto de ley estaba siendo revisado de nuevo por el Ministerio de Justicia.

45. El 14 de agosto el Presidente del Afganistán promulgó un decreto en el que se establecía el Consejo Superior de la Mujer, presidido por la Secretaría de la Presidencia y el Ministerio de Asuntos de la Mujer, con el objetivo de promover, en coordinación con los asociados nacionales e internacionales, el empoderamiento de la mujer mediante la formulación de políticas y la aplicación de los compromisos adquiridos por el Gobierno en materia de derechos de la mujer. Su composición, autoridad y mandato están pendientes de concretarse. Los agentes de la sociedad civil han expresado sus dudas sobre la necesidad de establecer una nueva institución que se ocupe de los derechos de la mujer, en lugar de centrar los esfuerzos en integrar la igualdad de género en las instituciones ya existentes.

46. El 17 de septiembre se permitió mediante decreto presidencial que las tarjetas de identidad nacional incluyeran el nombre de la madre del titular, una novedad largamente reivindicada por los grupos de la sociedad civil, pero que sigue siendo solo opcional.

47. El 29 de junio, el Consejo de Ministros obligó a todos los ministerios e instituciones gubernamentales a que facilitaran al Ministerio de Asuntos de la Mujer información relativa al número de mujeres que trabajaban en cada entidad, el cargo que ocupaban y las medidas específicas previstas para fomentar el empoderamiento y la participación de la mujer. En julio, el Presidente decretó el establecimiento en las 34 provincias del país de un nuevo puesto de vicegobernador provincial reservado a las mujeres. Se prevé que dichos puestos se centren en los asuntos sociales y económicos y en la promoción de los derechos de la mujer.

48. En marzo, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, la UNAMA y el ACNUDH organizaron en varios lugares del Afganistán seis actos en los que se llevaron a cabo actividades deportivas y mesas redondas y debates sobre: a) la concienciación acerca de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas, como la no discriminación y el derecho a la educación; y b) la infraestructura jurídica e institucional necesaria para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. A nivel nacional varias entidades gubernamentales, entre ellas el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Ministerio del Interior, organizaron también actos de celebración.

## **B. Eliminación de la violencia contra las mujeres**

49. Del 1 de enero al 30 de noviembre, la UNAMA y el ACNUDH documentaron 250 casos de presuntos delitos de violencia contra mujeres y niñas, entre los que figuraban casos de palizas (83); asesinato (60), entre ellos 18 de lo que se denomina “asesinato por honor”; violación (31), entre ellos 2 en grado de tentativa; acoso y molestias (25); causar lesiones o discapacidad (17); autoinmolación o suicidio forzados (13); matrimonio forzado (11); prostitución forzada (5); y matrimonios infantiles (5). En al menos 41 de esos casos, las víctimas eran niñas menores de 18 años. En 37, los tribunales condenaron a los autores, y en otros 10, absolvieron a los acusados. En un total de 42 casos, la persona que había presentado la denuncia la retiró. Al mes de diciembre, muchos de los casos seguían en proceso de enjuiciamiento. La UNAMA y el ACNUDH también documentaron 13 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, 7 de ellos presuntamente cometidos por las fuerzas progubernamentales, y 6, por los talibanes.

50. La Comisión Legislativa del Ministerio de Asuntos de la Mujer prosiguió su revisión, iniciada en abril de 2019, de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 2009. El Ministerio tiene previsto establecer centros de protección para las mujeres supervivientes de la violencia. El 7 de diciembre, la UNAMA y el ACNUDH publicaron un informe sobre

la respuesta judicial a la violencia contra las mujeres y las niñas, que se había tipificado como delito en la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 2009<sup>8</sup>.

51. El Gobierno siguió adoptando medidas para combatir la impunidad del acoso y el abuso sexuales. En julio de 2019 la Fiscalía General creó la Dirección de Lucha contra el Acoso, cuyo primer Director General fue nombrado en mayo de 2020. Dicho organismo, que debe encargarse de la prevención y el enjuiciamiento del acoso sexual en las organizaciones públicas y privadas, está integrado en su mayor parte por hombres y hasta el momento ha tramitado muy pocos casos. En 2020 la Alta Comisión para la Eliminación del Acoso contra las Mujeres y los Niños, constituida en virtud de la Ley de Lucha contra el Acoso, solo se reunió una vez.

52. Las supervivientes tuvieron un mayor acceso a la justicia gracias a las fiscalías establecidas en virtud de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer tanto en grado de primera instancia como de apelación y actualmente operativas en las 34 provincias del país. En el grado de primera instancia, 32 de esas oficinas están dirigidas por mujeres. Las Unidades de Respuesta Familiar de la Policía Nacional Afgana también están operativas en las 34 provincias del país y, de las 442 personas que conforman su personal, 178 son mujeres. Además, se establecieron en todas las provincias tribunales con grado de primera instancia y de apelación específicamente dedicados a la eliminación de la violencia contra la mujer.

53. El 3 de septiembre la Comisión Legislativa del Consejo de Ministros propuso una enmienda a la disposición del Código Penal relativa a la denominada “prueba de virginidad”, por la que se exigiría una orden judicial y el consentimiento de la mujer para que esa “prueba” pudiera llevarse a cabo. Dicha enmienda entró en vigor mediante un decreto presidencial publicado en el boletín oficial el 29 de septiembre. La modificación dista mucho de satisfacer la necesidad de prohibir esa práctica, algo que la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos, las organizaciones dedicadas a los derechos de la mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer llevan pidiendo desde hace mucho tiempo. El 11 de octubre la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos publicó un informe dedicado a los exámenes ginecológicos forzados de que eran objeto las mujeres en contacto con la ley, que se elaboró a partir de un estudio realizado sobre las mujeres que se encontraban en lugares de reclusión o centros de protección y que habían sido sometidas a un examen ginecológico en los tres años anteriores. Según el informe, el 92,3 % de las mujeres habían sido sometidas a ese tipo de examen sin haber dado su consentimiento ni en cumplimiento de una orden judicial, por lo que los exámenes en cuestión habían infringido el Código Penal. Al menos el 24 % de las pruebas se realizó para “comprobar” la virginidad.

54. De enero a noviembre, la UNAMA y el ACNUDH organizaron 250 actividades de promoción y divulgación sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y llevaron a cabo 35 actividades de concienciación que tuvieron como destinatarias a 168 personas, entre ellas 80 mujeres. Debido a la pandemia de COVID-19 se suspendieron algunas actividades de concienciación y otras se llevaron a cabo a través de la radio.

## **VIII. Paz y reconciliación, incluidas la rendición de cuentas y la justicia de transición**

55. La UNAMA y el ACNUDH apoyaron al Gobierno, la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y la sociedad civil en la promoción de procesos de paz y reconciliación inclusivos y respetuosos con los derechos humanos y de la justicia centrada en las víctimas.

56. En enero, en colaboración con un asesor de mediación de alto rango del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, la UNAMA y el ACNUDH organizaron un taller de tres días destinado al equipo directivo de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de la justicia centrada en las víctimas y los procesos de paz inclusivos. A lo largo

<sup>8</sup> UNAMA y ACNUDH, “In search of justice for crimes of violence against women and girls”, diciembre de 2020.

de 2020, la UNAMA y el ACNUDH siguieron asesorando a la Comisión acerca de diversos aspectos relacionados con la paz, los derechos humanos y la justicia centrada en las víctimas, por ejemplo la elaboración de políticas sostenibles en los ámbitos pertinentes. El 2 de junio la Comisión publicó un documento de posición sobre la inclusión de las víctimas en el proceso de paz, en el que se incluyeron propuestas y opciones para las partes negociadoras. El 25 de junio el Presidente de la Comisión se dirigió al Consejo de Seguridad para señalar las repercusiones que la pandemia de COVID-19 tenía en los derechos humanos y la evolución del número de bajas civiles y para subrayar la importancia de los derechos humanos en el proceso de paz y de la adopción de medidas sustantivas en materia de justicia centrada en las víctimas. El 12 de septiembre la Comisión celebró el inicio de las Negociaciones de Paz del Afganistán y animó a las partes a acordar un conjunto de principios, como la inclusión y los derechos de las víctimas, para que orientaran las conversaciones.

57. La UNAMA y el ACNUDH fomentaron la concienciación de las partes en el conflicto acerca de la continuidad de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y la justicia centrada en las víctimas, que abarca sus derechos y su inclusión. En enero y octubre, la UNAMA, el ACNUDH y la Embajada de los Países Bajos en el Afganistán organizaron dos reuniones del “grupo de amigos” oficioso sobre la justicia centrada en las víctimas con el objetivo de seguir coordinando la colaboración en ese ámbito con los actores nacionales, como la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y la sociedad civil, y los miembros de la comunidad diplomática.

58. El 5 de marzo la Corte Penal Internacional revocó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de 12 de abril de 2019 y autorizó que se investigaran los presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos por los talibanes y las fuerzas del Afganistán y los Estados Unidos en territorio afgano desde mayo de 2003, así como los crímenes vinculados al conflicto cometidos fuera del Afganistán desde julio de 2002. El 26 de marzo el Gobierno solicitó el aplazamiento de la investigación alegando que ya se estaban llevando a cabo investigaciones internas sobre los presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en el Afganistán.

59. El 12 de noviembre el Primer Ministro de Australia estableció la Oficina del Investigador Especial con el mandato de evaluar y examinar las conclusiones formuladas por el Inspector General de las Fuerzas de Defensa de Australia en su informe de investigación sobre el Afganistán. En dicho informe, publicado el 19 de noviembre, se constató la existencia de información fidedigna sobre 23 incidentes ocurridos en el Afganistán entre 2009 y 2013, en los que 39 personas habían sido víctimas de muerte ilícita a manos de miembros del Grupo de Operaciones Especiales australiano o bajo su dirección, actos que podían ser constitutivos de crímenes de guerra.

## **IX. Espacio cívico, que abarca la seguridad de los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los agentes de la sociedad civil**

60. Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad de los medios de comunicación expresaron preocupación por los proyectos de ley que afectaban a las libertades de expresión y de asociación. En particular, un proyecto de ley sobre las organizaciones no gubernamentales, que está siendo examinado por el Gobierno, prevé la imposición de restricciones innecesarias a las asociaciones y controles gubernamentales desproporcionados sobre aspectos jurídicos, administrativos, financieros y operativos, entre otros.

61. Durante el periodo que abarca el informe, la UNAMA y el ACNUDH documentaron incidentes que habían afectado a 58 activistas de la sociedad civil, entre ellos 10 mujeres, debido a la labor que desempeñaban. De esos activistas 11 fueron asesinados, 3 de ellos por los talibanes. Los 8 casos restantes —incluido el asesinato de 2 miembros del personal de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos en junio— no pudieron atribuirse a ninguna de las partes. Además, 3 activistas resultaron heridos, 1 de ellos por la Dirección Nacional de Seguridad. En el caso de los otros 2, no pudo establecerse la autoría. En

los 44 casos restantes se produjeron amenazas o intimidaciones y malos tratos, y se atribuyeron a elementos gubernamentales o a individuos y grupos contrarios al Gobierno.

62. El 19 de enero una coalición de 32 organizaciones de la sociedad civil presentó al Gobierno y puso en marcha una estrategia para la protección de los defensores de los derechos humanos. El 14 de agosto cuatro titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron preocupación por el aumento en 2020 de los ataques contra los defensores de los derechos humanos y pidieron al Gobierno del Afganistán que luchara contra la impunidad de esos actos<sup>9</sup>. El 23 de noviembre, al inaugurar la Conferencia de 2020 sobre el Afganistán, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reiteró su llamamiento para que se establecieran mecanismos adecuados de protección de los defensores de los derechos humanos.

63. La UNAMA y el ACNUDH documentaron incidentes que habían afectado, por motivo de su labor, a 34 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, entre ellos 2 mujeres, y a 4 emisoras de radio y televisión. Cinco de las víctimas fueron asesinadas, 2 de ellas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán. Para las otras 3, no pudo atribuirse la autoría a ninguna de las partes. Además, 9 personas resultaron heridas, 7 de ellas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán. Para las otras 2, no pudo atribuirse la autoría a ninguna de las partes. En los 20 casos restantes hubo amenazas o intimidaciones, detenciones o privaciones de libertad temporales y malos tratos atribuidos a individuos y grupos pertenecientes al Gobierno, o bien partidarios o detractores de él. El número de bajas aumentó ligeramente con respecto a 2019, año en que habían sido asesinados 4 periodistas o trabajadores de los medios de comunicación y 6 habían resultado heridos.

64. La UNAMA y el ACNUDH apoyaron al Gobierno, la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y la sociedad civil en la promoción de un mayor espacio democrático, la protección de los defensores de los derechos humanos, la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación.

65. La UNAMA y el ACNUDH, además de desempeñar una labor dedicada a la justicia centrada en las víctimas y de cooperar estrechamente con la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos al respecto, reforzaron su prolongada colaboración con este organismo en las esferas de la protección de los civiles, los niños y los conflictos armados, los derechos de la mujer y la vigilancia de la privación de libertad, para lo que mantuvieron 103 reuniones de coordinación con la Comisión en Kabul y en las provincias. Al estallar la pandemia de COVID-19, la Comisión vigiló la respuesta del Gobierno, presentó informes al respecto, promovió la mejora de las medidas de preparación y respuesta y participó en los mecanismos de coordinación nacionales y subnacionales del Gobierno. Además, publicó 14 informes temáticos sobre varias cuestiones de derechos humanos, como la protección de los civiles, los abusos sexuales en las escuelas y lugares de trabajo, el acceso a la educación y la salud (también en el contexto de la COVID-19), la situación de los derechos humanos de los reclusos y de las personas con discapacidad y los exámenes ginecológicos forzados.

66. La UNAMA y el ACNUDH también organizaron 18 eventos de capacitación y divulgación en todo el país, a los que asistieron 507 personas, 137 de ellas mujeres. Entre los asistentes figuraban defensores de los derechos humanos, periodistas, funcionarios del Gobierno, representantes de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y líderes de las comunidades locales. El 26 de octubre, con ocasión del 75º aniversario de las Naciones Unidas, la UNAMA y el ACNUDH inauguraron un curso de capacitación en línea de dos meses de duración sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos, al que asistieron 34 jóvenes defensores de los derechos humanos, 10 de ellos mujeres, seleccionados en todo el país. También prestaron apoyo a la emisión de siete programas de radio en todo el país dedicados al acceso a la información y al papel de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos. Además, llevaron a cabo una labor de comunicación con la sociedad civil, por ejemplo con los defensores de los derechos humanos y los estudiantes universitarios, que consistió en distribuir las directrices del ACNUDH sobre los derechos humanos en el contexto de la COVID-19 en las lenguas nacionales, 550 ejemplares

<sup>9</sup> ACNUDH, “UN experts call on Afghanistan to prevent further killings of human rights defenders”, 14 de agosto de 2020.

de libros sobre los derechos humanos y la legislación afgana al respecto y 1.200 calendarios dedicados a los derechos humanos.

## **X. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas**

67. El 10 de marzo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer publicó sus observaciones finales sobre el tercer informe periódico presentado por el Afganistán y formuló una serie de recomendaciones sobre varias cuestiones. El 5 de junio el Comité contra la Tortura aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del tercer informe periódico del Afganistán. El 14 de agosto el Afganistán presentó su respuesta a la lista de cuestiones del Comité de los Derechos del Niño relativa a los informes periódicos segundo a quinto combinados del país.

68. El Gobierno tiene que avanzar más en el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento con el fin de facilitar la aplicación de las recomendaciones formuladas tanto por los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos como en el contexto del examen periódico universal.

## **XI. Conclusiones**

69. En 2020, pese a que el número de bajas civiles se redujo en un 21 %, el Afganistán siguió siendo uno de los lugares del mundo en los que la vida corría más peligro. Si bien el contexto de las Negociaciones de Paz del Afganistán y el llamamiento del Secretario General a un alto el fuego de alcance mundial por motivos humanitarios para centrar la atención en la lucha contra la pandemia de COVID-19 suscitaron esperanzas de que se declarara un alto el fuego en el Afganistán, el número de bajas civiles se mantuvo en niveles similares desde el 12 de septiembre, fecha de inicio de las conversaciones de paz, hasta el 30 de noviembre. La semana de “reducción de la violencia” (del 22 al 28 de febrero) y los dos alto el fuego de tres días respetados durante las festividades religiosas de Eid al-Fitr y Eid al-Adha pusieron de manifiesto que las partes en el conflicto tienen capacidad para reducir la combatividad si tienen la voluntad política necesaria. Mientras no pongan fin a los combates, las partes en conflicto pueden y deben hacer más esfuerzos por proteger a los civiles de los daños mediante la revisión urgente de sus prácticas y el refuerzo de las medidas de reducción de las bajas civiles.

70. La adopción de nuevos enfoques y medidas concretas para salvaguardar la vida de la población civil no solo evitará el sufrimiento y el dolor de miles de familias, sino que también puede moderar las acusaciones mutuas y fomentar la confianza entre los negociadores de la paz. Las partes en el conflicto deben reconocer el daño causado a las víctimas y el derecho de estas a la verdad, a la justicia y a obtener indemnización y reparación por ese daño.

71. Las mujeres y las niñas siguen teniendo dificultades para acceder a la justicia en los casos de delitos de violencia y, en términos más generales, para disfrutar de sus derechos fundamentales. Debe proseguirse con los esfuerzos por lograr que el marco legislativo proteja y promueva los derechos de las mujeres, en lugar de ahondar en el trato discriminatorio, y que las leyes pertinentes se apliquen plenamente.

72. La reforma penitenciaria iniciada a principios de 2020, que se basa en un enfoque rehabilitador, es un avance positivo. La UNAMA y el ACNUDH también tomaron nota de las medidas adoptadas para poner en libertad a un número elevado de reclusos adultos y niños para evitar la propagación de la COVID-19 en las cárceles. No obstante, el hacinamiento en el sistema penitenciario sigue siendo preocupante y las restricciones impuestas para prevenir la propagación de la pandemia han agravado algunos problemas, como los que afectan a la relación entre los abogados y sus clientes.

73. La UNAMA y el ACNUDH señalan que las técnicas de interrogatorio empleadas por las fuerzas del orden no parecen ser las más adecuadas para prevenir la tortura y

los malos tratos, y consideran que, en este sentido, sería extremadamente importante que los diversos organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptaran un modelo de interrogatorio no coercitivo.

74. Los agentes de la sociedad civil, entre ellos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y el personal de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos, siguen en el punto de mira y son objeto de amenazas, intimidación y acoso. La Comisión desempeña un papel esencial en la promoción y protección de los derechos humanos durante y después de la negociación de un acuerdo de paz y en la elaboración de opciones de justicia centrada en las víctimas con las que se pueda mantener la paz.

75. Las víctimas, las mujeres y las minorías hacen campaña activamente por que se tengan en cuenta sus opiniones durante las Negociaciones de Paz del Afganistán. Es responsabilidad del gobierno seguir cumpliendo las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales de derechos humanos. Reconocerlo será importante para que prosigan los esfuerzos por garantizar plenamente la promoción y protección de los derechos humanos para todas las personas que viven en el Afganistán.

## **XII. Recomendaciones**

76. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda a las partes en el conflicto que acuerden con carácter urgente un cese general de las hostilidades y logren una paz sostenible e inclusiva mediante un proceso que garantice la plena participación de las mujeres, los jóvenes, las víctimas y los grupos minoritarios. Recomienda además a otros Estados y organizaciones internacionales y regionales que promuevan y apoyen esos esfuerzos.

77. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda al Gobierno del Afganistán que:

### **Protección de los civiles**

a) Aplique la política nacional de prevención y reducción de las bajas civiles, intensifique las medidas encaminadas a que se investiguen todos los incidentes que causen daños a la población civil en el marco del conflicto, con el fin de que se garantice la rendición de cuentas, y siga reforzando la labor del Consejo de Seguridad Nacional y de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, en particular el Ejército Nacional Afgano, encaminada a documentar de forma sistemática los daños causados a la población civil en los incidentes relacionados con el conflicto;

b) Ponga fin al uso del fuego indirecto, como obuses y morteros, y de otros explosivos con efecto zonal amplio desde y hacia zonas pobladas por civiles;

c) Siga elaborando directrices tácticas, reglas de enfrentamiento militar y otros procedimientos, y mejorando los existentes, para prevenir y mitigar los daños causados a la población civil debido al uso de aeronaves artilladas;

d) Elabore un plan de acción encaminado al cumplimiento de las obligaciones que incumben al Estado en virtud del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo V);

### **Derechos de la mujer y eliminación de la violencia contra la mujer**

e) Intensifique los esfuerzos destinados a prevenir, castigar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer mediante la adopción y aplicación de marcos legislativos y de políticas acordes con las normas internacionales de derechos humanos, refuerce la capacidad del sistema de justicia penal para garantizar la rendición de cuentas y ponga en marcha en todo el país campañas para dar a conocer a las mujeres los recursos de que disponen en caso de ser objeto de violencia;

f) Garantice que las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia tengan acceso inmediato a recursos efectivos, centros de acogida, asistencia jurídica y reparación, incluida una indemnización;

g) Asigne una financiación suficiente, con cargo al presupuesto ordinario del Estado, al funcionamiento de centros de acogida y de protección de la mujer accesibles en todo el país;

h) Dé aplicación sin demora a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su examen más reciente del Afganistán;

i) Garantice que las leyes vigentes, en particular el Código Penal, y las nuevas, como el proyecto de ley de familia, no sean discriminatorias para las mujeres y se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos;

#### Los niños y el conflicto armado

j) Adopte un sistema normalizado de remisión, que funcione a través de las unidades de protección de la infancia de la Policía Nacional Afgana, para la reintegración de los niños que han sido apartados de las partes en el conflicto, puestos en libertad tras ser recluidos o rechazados por los centros de reclutamiento;

k) Apruebe en el Parlamento la Ley de Protección de los Derechos del Niño de 2019, en la que se tipifican como delitos el reclutamiento y utilización de niños y la práctica del *bacha bazi*, y establezca mecanismos eficaces de investigación y mecanismos disciplinarios contra los altos mandos y los oficiales de reclutamiento declarados responsables del reclutamiento y la utilización de niños;

l) Trate a los niños reclutados por los grupos armados ante todo como víctimas, dé prioridad a su rehabilitación, considere la posibilidad de descentralizar las competencias en los casos de niños acusados de delitos relacionados con la seguridad o el terrorismo para que puedan permanecer más cerca de su familia y ser juzgados en un sitio próximo a su lugar de origen y garantice la plena protección de los derechos de los niños privados de libertad por acusaciones relacionadas con la seguridad nacional, de conformidad con las normas nacionales e internacionales de justicia juvenil;

m) Vele por que se apliquen las disposiciones pertinentes del Código Penal revisado que tipifican como delito el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en el conflicto y la práctica del *bacha bazi*, prestando particular atención a que los autores rindan cuentas mediante la investigación rápida, eficaz y exhaustiva de todas las denuncias y el enjuiciamiento de los sospechosos, incluidos los miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas;

#### Prevención de la tortura y respeto de las garantías procesales

n) Haga cumplir las leyes que prohíben la tortura y otras formas de malos tratos, se asegure de que todas las autoridades nacionales respeten las garantías procesales y legales establecidas en la legislación nacional y en el derecho internacional para prevenir la tortura y los malos tratos, entre ellas el acceso a los abogados en el momento de la detención, y vele también por que el poder judicial investigue sistemáticamente las denuncias de tortura, incluso cuando no se disponga de informes médicos, y por que las confesiones obtenidas mediante coacción no se admitan como prueba en los procedimientos judiciales;

o) Ponga fin a la práctica de la reclusión en régimen de incomunicación y haga cumplir las leyes nacionales que exigen que las autoridades responsables de la detención informen a los familiares de las personas privadas de libertad de su paradero;

p) Garantice que en los lugares de reclusión se facilite a las personas privadas de libertad el acceso oportuno a la asistencia letrada, por ejemplo mediante la instalación de teléfonos para que puedan comunicarse con sus abogados y el acondicionamiento de espacios en los que puedan reunirse con ellos de forma privada y segura;

q) **Formule directrices de política para la adopción de un modelo de interrogatorio no coercitivo que sea aplicable a todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley;**

r) **Modifique el anexo I del Código de Procedimiento Penal con el fin de descentralizar la jurisdicción sobre los delitos relacionados con la seguridad y el terrorismo, en particular en los casos que afecten a niños;**

s) **Lleve a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y transparentes sobre los casos de desaparición forzada con el fin de determinar la suerte y el paradero de los desaparecidos, informar sin demora a los familiares de los resultados de las investigaciones y garantizar que los responsables rindan cuentas;**

t) **Se adhiera a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;**

u) **Establezca, en consulta con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, un mecanismo nacional de prevención de la tortura;**

v) **Declare una moratoria *de iure* sobre la pena de muerte y respete las normas internacionales que establecen salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a dicha pena, en particular el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las normas mínimas establecidas en las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte<sup>10</sup>;**

w) **Encuentre maneras creativas, eficaces y sustantivas de incorporar la opinión de las víctimas, las mujeres, los medios de comunicación y la sociedad civil de todo el país en el proceso de paz en curso, con el fin de garantizar una paz justa y sostenible;**

x) **Vele por que las víctimas del conflicto, sus familiares y sus representantes puedan exigir en condiciones de seguridad la rendición de cuentas por los autores de crímenes de guerra y de lesa humanidad y tengan acceso a recursos efectivos, como reparaciones inclusivas y con perspectiva de género;**

y) **Aplice un proceso estricto de investigación de antecedentes para impedir que los miembros de grupos armados que hayan participado en delitos graves, como violaciones del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, sean contratados por instituciones gubernamentales o de seguridad en el marco de cualquier acuerdo de paz, garantizando al mismo tiempo que no se concedan amnistías generales ni inmunidad y que se respeten los derechos de las víctimas;**

z) **Ponga fin a la impunidad de que gozan las vulneraciones de derechos cometidas contra periodistas y agentes de la sociedad civil y vele por que todas ellas se investiguen de manera pronta y exhaustiva y los autores sean enjuiciados; garantice que los periodistas y los agentes de la sociedad civil puedan ejercer sus derechos legítimos a la libertad de expresión y al acceso a la información sin temor a sufrir represalias o agresiones; proteja el espacio cívico, entre otras cosas absteniéndose de aprobar leyes que impongan restricciones a la libertad de asociación y la libertad de expresión; y facilite una mayor participación de los agentes de la sociedad civil en los procesos de paz y reconciliación;**

aa) **Faculte a la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos para realizar visitas sin previo aviso a todos los lugares de reclusión, asigne a dicho organismo un presupuesto sostenible y modifique la ley que rige su funcionamiento para que sus miembros solo puedan renovar su mandato una vez.**

78. **La Alta Comisionada recomienda a las fuerzas militares internacionales que apoyen al Gobierno del Afganistán en la aplicación de la política nacional de prevención**

<sup>10</sup> Resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, anexo.

y reducción de las bajas civiles mediante la prestación continua de formación, recursos y apoyo conexas a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas a nivel operativo, táctico y de políticas, en particular para poner en práctica medidas de mitigación encaminadas a prevenir los daños causados a la población civil por el fuego indirecto, las armas explosivas con efecto zonal amplio y las aeronaves artilladas.

79. La Alta Comisionada recomienda a los individuos y grupos contrarios al Gobierno que:

a) Pongan fin a los ataques deliberados contra la población civil, los emplazamientos de uso civil, los lugares de culto y las instituciones educativas y culturales, en reconocimiento de la protección que les garantiza el derecho internacional humanitario, y apliquen una definición del término “civil” acorde con el derecho internacional humanitario;

b) Pongan fin a los ataques indiscriminados contra miembros de las minorías religiosas y su justificación mediante discursos de odio;

c) Refuercen la labor de la Comisión de los Talibanes para la Denuncia y la Prevención de las Bajas Civiles y hagan que esta centre más su atención en la prevención de las bajas civiles, además de la investigación de los incidentes, por ejemplo impartiendo capacitación a los combatientes sobre derecho internacional humanitario;

d) Adopten medidas para aplicar las directivas que prohíben el reclutamiento y la utilización de niños y velen por que los mandos que recluten a niños y los utilicen con fines militares rindan cuentas de sus actos;

e) Formulen declaraciones en las que se reconozca la importancia de la función desempeñada por los agentes de la sociedad civil, entre ellos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y su derecho a la libertad de expresión y de opinión crítica, y denuncien sistemáticamente los ataques cometidos contra los medios de comunicación y la sociedad civil, reconociendo y respetando su condición de civiles;

f) Pongan fin a la utilización de artefactos explosivos improvisados en todas las zonas frecuentadas por civiles y al uso tanto de artefactos explosivos improvisados ilegales activados por placas de presión como de fuego indirecto, por ejemplo morteros y cohetes, desde y hacia zonas pobladas por civiles, y respeten en todo momento la condición de civiles de los desminadores humanitarios;

g) Respalden las declaraciones formuladas por los dirigentes nacionales en relación con los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las zonas bajo control de los talibanes, en particular poniendo fin a los ataques y las amenazas contra la educación de las niñas, el personal docente y el sector de la educación;

h) Pongan fin de inmediato a la tortura y los malos tratos, y garanticen condiciones de privación de libertad dignas, como un acceso adecuado a la alimentación, el agua y el saneamiento.

80. La Alta Comisionada recomienda a todas las partes en el conflicto que:

a) Adopten medidas para prevenir y reducir las bajas civiles, incluidas las de niños, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, velen por que los autores rindan cuentas, protejan las instalaciones y el personal sanitario de los ataques y faciliten el acceso humanitario, sobre todo en el contexto de la pandemia de COVID-19;

b) Garanticen la protección del espacio cívico y de los agentes de la sociedad civil, incluidos los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, en su calidad de civiles, con arreglo al derecho internacional humanitario, y respeten su derecho a desempeñar con libertad y seguridad su labor de seguimiento e información sobre el conflicto armado, sin temor a ser objeto de ataques o represalias por realizar su trabajo.

81. La Alta Comisionada recomienda a la comunidad internacional que:

a) Aliente al Gobierno a que mantenga una cooperación lo más estrecha posible con la Corte Penal Internacional;

b) Apoye a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas en sus esfuerzos por prevenir las bajas civiles y proteger a la población civil de la violencia relacionada con el conflicto;

c) Apoye al Gobierno en su labor de protección de las mujeres y las niñas contra la violencia, entre otras cosas proporcionando los recursos necesarios para que las supervivientes de la violencia cuenten con servicios de asistencia psicosocial y jurídica;

d) Promueva entre las partes en el conflicto la participación sustantiva y efectiva de las mujeres en las negociaciones de paz oficiales y oficiosas y la protección de sus derechos en los futuros acuerdos de paz, promueva procesos de paz justos e inclusivos y aliente la participación activa de la sociedad civil en los procesos de paz y reconciliación;

e) Vele por que en los procesos y arreglos de paz y reconciliación se respeten y protejan los derechos de las víctimas, de sus familiares y de los testigos;

f) Ayude al Gobierno, por ejemplo mediante la movilización de recursos, a cumplir íntegramente los compromisos asumidos en el plan de acción para la prevención del reclutamiento de menores de edad, y coopere activamente con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país, además de prestarle apoyo.

---